

**CONSEJO CONSULTIVO DE
LA RIOJA**

**REPERTORIO GENERAL DE
NORMATIVA, MEMORIA,
DICTÁMENES Y DOCTRINA
LEGAL**

2014



INDICE GENERAL

PRESENTACIÓN

PRIMERA PARTE: NORMATIVA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA ACTUALIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

A) Disposiciones generales anteriores que continúan vigentes.

B) Disposiciones generales dictadas durante 2014.

- 1.- Ley 12/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAR para 2014.
- 2.- Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.
- 3.- Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa.
- 4.- Acuerdo 1/2014, de 17 de enero, del Consejo Consultivo de La Rioja, sobre el régimen de dietas en 2014.

SEGUNDA PARTE: MEMORIA DE 2014.

SECCION PRIMERA: ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO 2014.

I. COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL.

1. Composición: Altas y bajas de Consejeros Consultivos.

- A) Sustitución de D^a Carmen Ortiz Lallana por D. José Luis Jiménez Losantos.
- B) Cese de D. Pedro de Pablo Contreras y nombramiento de D. Pedro Prusén de Blas.
- C) Composición resultante.

2. Organización interior.

3. Personal.

II. SERVICIOS, MATERIAL E INSTALACIONES.

1. Sede del Consejo Consultivo.

2. Equipamiento informático.

A) Programas.

B) Internet; página web del Consejo y funcionamiento informático del mismo.

C) Material.

D) Bases de datos jurídicas del Consejo Consultivo.

3. Archivo: Datos estadísticos de expedientes tramitados:

A) Acuerdos.

B) Resoluciones.

4. Biblioteca:

A) Libros.

B) Suscripciones.

III. FUNCIÓN CONSULTIVA.

1. Sesiones y reuniones.

2. Expedientes.

A) Registro.

B) Procedimiento.

C) Archivo.

3. Consultas.

A) Recibidas.

B) Incompletas.

C) Rechazadas

4. Ponencias.

5. Incidencias.

A) Votos particulares.

B) Abstenciones.

C) Votaciones.

D) Asistencia.

E) Audiencia.

6. Dictámenes.

A) Dictámenes emitidos.

B) Dictámenes pendientes de despacho.

C) Dictámenes destacables.

7. Decisiones recaídas en asuntos dictaminados.

A) Administrativas.

B) Judiciales.

IV. ASUNTOS ECONÓMICOS.

1. Dietas.

2. Procedimiento presupuestario.

3. Presupuesto para 2014.

4. Contabilidad del ejercicio 2014

A) Liquidación del Presupuesto del Consejo Consultivo de La Rioja del año 2014.

B) Ejecución del Presupuesto de 2014.

5. Aprobación de la Cuenta General del Consejo Consultivo de 2013.

6. Asistencia técnica en materia contable y financiera.

V. RELACIONES INSTITUCIONALES.

1. Memoria del Consejo Consultivo de 2013.

2. *Repertorio General* del Consejo Consultivo de 2013.

3. Relaciones con instituciones oficiales.

A) Comunidad Autónoma.

B) Universidad.

C) Administración Local.

4. Relaciones institucionales con otros Altos Órganos Consultivos.

SECCIÓN SEGUNDA: OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:

Doctrina del Consejo Consultivo de La Rioja en 2014:

TERCERA PARTE: DICTÁMENES DE 2014.

CUARTA PARTE: DOCTRINA LEGAL DE 2014..

I. ÍNDICE ANALÍTICO REFUNDIDO CON EXTRACTO DE LA DOCTRINA CONSULTIVA (2005-2014).

II. ÍNDICE DE REFERENCIAS NORMATIVAS Y JURISPRUDENCIALES.

**REPERTORIO GENERAL DE NORMATIVA, MEMORIA, DICTÁMENES Y
DOCTRINA LEGAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA
DEL AÑO 2014**

Que el Consejo Consultivo de La Rioja, en la Sesión 14/2015, de 15 de septiembre, ha acordado aprobar y publicar para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 8/2002, de 24 de enero.

PRESENTACIÓN

El artículo 13 de la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja, (B.O.R. núm. 66, de 2 de junio de 2001), establece que “*El Consejo Consultivo ... publicará una Memoria expresiva de sus actividades durante cada año, con los dictámenes emitidos y las sugerencias que considere oportunas para la mejora de la actividad de la Administración Pública*”.

Por otro lado, parece conveniente incluir también la normativa reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, vigente a 31 de diciembre de 2014 y recopilar todo ello en una única compilación o repertorio.

En cumplimiento de este precepto y criterio, el Consejo Consultivo de La Rioja, en Sesión 14/2015, de 15 de septiembre, ha acordado aprobar y publicar el *Repertorio General de Normativa, Memoria, Dictámenes y Doctrina Legal del año 2014*.

En la doble línea de modernización y austeridad adoptada por este Consejo Consultivo y siguiendo el criterio expuesto por el mismo en su Sesión 8/2012, de 30 de enero, la publicación de este *Repertorio* se realiza únicamente en formato digital para su posible consulta en el espacio del Consejo Consultivo en internet.

Constituye un motivo de honor y satisfacción para mí, como Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja, presentar de esta forma los frutos del año décimo octavo de funcionamiento institucional del mismo.

Joaquín Espert Pérez-Caballero

Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja

El presente *Repertorio* consta de cuatro partes:

-**La primera** reproduce en texto actualizado la Normativa vigente que regula el Consejo Consultivo de La Rioja.

-**La segunda** incluye la Memoria, no sólo con las actividades del Consejo durante el año 2014, sino también con las Sugerencias que el mismo ha estimado oportuno exponer para la mejora de la actividad administrativa.

-**La tercera** comprende el texto íntegro de los Dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año 2014, ordenados por su fecha y número de emisión;

-**La cuarta** refleja la Doctrina legal establecida en los mismos, a través de los correspondientes Índices cronológico, temático y de citas normativas y jurisprudenciales.

PRIMERA PARTE

NORMATIVA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA ACTUALIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Durante el año 2014, el Consejo Consultivo de La Rioja ha continuado rigiéndose por la normativa que recogíamos en la Sección correspondiente de nuestro *Repertorio General* de 2003 al que nos remitimos, por lo que sólo incluimos ahora las novedades registradas en esta materia.

A) Disposiciones generales anteriores que continúan vigentes.

Han seguido en vigor durante 2014 las disposiciones generales relativas al Consejo Consultivo de La Rioja, cuyo texto publicamos en nuestros *Repertorios Generales* de desde 1996 a 2013, a los que nos remitimos, con las incidencias y modificaciones en cada uno de ellos indicadas, y cuyo texto, permanentemente actualizado, puede consultarse ahora en internet (www.ccrioja.es > *Legislación* > *del Consejo* > *Vigente*).

B) Disposiciones generales dictadas durante 2014.

Durante 2014, han entrado en vigor las siguientes disposiciones generales referentes al Consejo Consultivo de La Rioja:

1.

LEY 12/2013, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2014

(B.O.R. núm, 160, de 30 de diciembre de 2013;
y B.O.E. núm 13, de 15 de enero de 2014).

(Se inserta sólo la parte que afecta al Consejo Consultivo de La Rioja)

...

ARTÍCULO 1.- *Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Por la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2014, integrados por:

a) El Presupuesto de la Administración general, en el que se integran los presupuestos del Parlamento, del Consejo Consultivo de La Rioja y de los organismos autónomos Servicio Riojano de Salud e Instituto de Estudios Riojanos.

...

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- *De los libramientos al Parlamento y Consejo Consultivo de La Rioja.*

Los créditos destinados en las secciones 01 y 03 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se librarán en firme a nombre del Parlamento y Consejo Consultivo de La Rioja, respectivamente, a medida que estos lo soliciten de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

...

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

2.

LEY 3/2014, DE 11 DE SEPTIEMBRE, DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA RIOJA

(BOR núm 115, de 17 de septiembre;
y BOE núm. 238, del 1 de octubre)

(Se inserta sólo la parte que afecta al Consejo Consultivo de La Rioja)

ARTÍCULO 2.- *Ámbito de aplicación.* 1. Las disposiciones de esta Ley se aplicarán....d) Al Consejo Consultivo de La Rioja.

ARTICULO 4.- *Órganos competentes, Unidad de Transparencia.* “... 2....en cada consejería, organismo o entidad de las relacionadas en el art. 2.1.a) de esta Ley se designará, de entre las Unidades existentes, la que ejercerá las competencias establecidas en esta ley relativas a la transparencia...”.

Nota: Aunque el citado art. 2.1. a) de la Ley 2/2014 no se refiere al Consejo Consultivo de La Rioja (ya que éste sólo está mencionado en el art. 2.1.d) de la misma); por **Acuerdo 4/2014, de 19 de septiembre**, del citado Consejo (Sesión 8/2014), se designó: i) a la Secretaría General del mismo, como Unidad de Transparencia y órgano encargado de tramitar las eventuales solicitudes en esta materia; y ii) al Presidente del Consejo, como órgano o competente para resolverlas.

..

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- *Entrada en vigor.* “...3. Todos los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley dispondrán hasta el día 10 de diciembre de 2015 para adaptarse a las obligaciones derivadas de esta Ley”.

Nota: El Consejo Consultivo de La Rioja se adaptó inmediatamente a esta Ley y publica en su página de internet (cfr. www.ccrioja.es > *Información* > *Transparencia*) la información de transparencia del Consejo permanentemente actualizada.

3.

**LEY 5/2014, DE 20 DE OCTUBRE, DE ADMINISTRACIÓN LECTRÓNICA
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

(BOR núm. 131 , del 22 ;
y BOE núm. 288, del 28 de noviembre)

(Se inserta sólo la parte que afecta al Consejo Consultivo de La Rioja)

ARTÍCULO. 2. Ámbito de aplicación. “La presente ley será de aplicación a la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a sus organismos públicos y a los demás entes integrantes de su sector público...”.

DISPOSICIÓN FINAL UNDÉCIMA. *Entrada en vigor de la ley.* La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nota: El Consejo Consultivo de La Rioja ya observaba lo mandado por esta Ley, y se encuentra adaptado a la misma, pues su funcionamiento es completamente electrónico y se fundamenta en las distintas bases de datos, programas informáticos de registro, documentación y archivo y, especialmente, en las distintas aplicaciones de su completa página en internet (cfr. www.ccrioja.es).

4.

**ACUERDO 1/2014, DE 17 DE ENERO, DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA
RIOJA, SOBRE RÉGIMEN DE DIETAS EN 2014.**

(Acta 1/14, de 17 de enero)

El Consejo Consultivo de La Rioja, en Sesión 1/2014, de 17 de enero, acordó, por unanimidad, prorrogar, durante 2014, el régimen de dietas establecido por Acuerdo 5/2010, de 7 de junio, del propio Consejo, por el que se redujo en un 5% el importe de las dietas a partir de 1 de junio de 2010, cuyas cuantías y reglas de aplicación se publicaron en el *Repertorio-Memoria de 2010*, al que nos remitimos.

SEGUNDA PARTE

MEMORIA DE 2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja (B.O.R. núm. 66, de 2 de junio de 2001), a cuyo tenor, *“el Consejo Consultivo... publicará una Memoria expresiva de sus actividades durante cada año, con los dictámenes emitidos y las sugerencias que considere oportunas para la mejora de la actividad de la Administración Pública”*, la presente Memoria constará de dos Secciones:

-En la primera, se exponen las actividades desarrolladas por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año de 2014, y

-En la segunda, se incluyen las sugerencias que el Consejo Consultivo estima oportuno efectuar para la mejora de la actuación administrativa en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SECCIÓN PRIMERA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO DE 2014.

Para una ordenada exposición de las actividades desarrolladas por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año de 2014, reseñaremos, en línea con lo efectuado en nuestras Memorias de años anteriores, los datos estadísticos relativos a los aspectos de composición, organización y personal; servicios, material, e instalaciones; función consultiva; asuntos económicos; y, finalmente, relaciones institucionales.

I COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL.

1. Composición: Altas y bajas de Consejeros Consultivos.

A) Sustitución de D^a Carmen Ortiz Lallana por D. Jose Luis Jiménez Losantos.

A propuesta del Parlamento de La Rioja (cfr. BOPR núm. 164/2014, de 17 de febrero, Serie C), y previo Acuerdo de 13 de febrero de 2014, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), por RD 346/2014, de 9 de mayo (BOE núm. 128, del 27), se nombró Magistrada de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (TSJR), a D^a María del Carmen Ortiz Lallana; la cual, mediante escrito registrado de entrada el 26 de mayo de 2014, había comunicado al Consejo Consultivo de La Rioja (CCR) dicho nombramiento y que, siendo el mismo legalmente incompatible (cfr. arts. 7.1.a), 7.2 y 7.3, de la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo –LCC–; y 30.1.A), 30.2, 30.4 y 30.5, de su Reglamento –RCC–, aprobado por Decreto 8/2002, de 24 de mayo), renunciaba a su condición de miembro del CCR de propuesta parlamentaria.

A la vista de dichos escrito, nombramiento y preceptos, por Acuerdo de 26 de mayo de 2015, del CCR (Acta 5/2015), se constató que la referida renuncia era causa legal de pérdida de la condición de miembro del CCR y se comunicó esta circunstancia al Presidente del Gobierno de la CAR, para que se declarase el correspondiente cese de la renunciante, como así hizo mediante Decreto del Presidente 1/2014, de 27 de mayo (BOR núm.66 del 28), agradeciéndole los servicios prestados, por lo que D^a María del Carmen Ortiz Lallana cesó, a todos los efectos, como miembro del CCR, en la referida fecha de 28 de mayo de 2014.

También se comunicó la expresada renuncia al Presidente del Parlamento riojano, para que su Pleno propusiera a quien debiere sustituir a la renunciante, aunque -en aplicación de los precitados arts. 7.3 LCC y 30.5 RCC- sólo por el tiempo de mandato consultivo que a ésta restaba por cumplir, es decir, hasta el 8 de mayo de 2018 (ya que D^a María del Carmen Ortiz Lallana había sido reelegida, por segunda vez, como miembro del CCR, mediante Decreto del Presidente núm. 1/2013, de 29 de abril, con efectos desde el 8 de mayo de 2013, en que fue publicado en el BOR núm. 57).

Recibida y tramitada esta comunicación, el Pleno del Parlamento de La Rioja, en sesión de 30 de mayo de 2014 (BOPL núm. 195, Serie C, del 3 de junio), propuso, como nuevo miembro del CCR, a D. José Luis Jiménez Losantos, por el tiempo de mandato consultivo que restaba a la sustituida, esto es, hasta el antes referido día 8 de mayo de

2018. En consecuencia, el citado Consejero sustituto fue nombrado mediante Decreto del Presidente 2/2014, de 3 de junio (BOR núm. 71, de 6 de junio). Concurría en el nuevo Consjero la circunstancia de haber sido antes propuesto, también por el Parlamento de La Rioja, como integrante de una terna de juristas de reconocido prestigio para, al amparo de los arts. 330.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y 13.2, de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (LDPJ), cubrir una plaza de Magistrado de la Sala delo Civil y Penal del TSJR (cfr. Acuerdo de 13 de febrero de 2014, del Pleno núm. 41, del Parlamento de La Rioja, en DSPL, núm. 50).

El solemne acto de toma de posesión de D. Jose Luis Jiménez Losantos tuvo lugar, en el Palacio del Gobierno de la CAR, el día 26 de junio de 2014, aunque, como se ha expuesto, la Consejera sustituida por el mismo ya había cesado con fecha 28 de mayo de 2014. Por tanto, entre el 28 de mayo y el 26 de junio, el CCR sólo estuvo compuesto por su Presidente y los Consejeros electivos D. Pedro de Pablo Contreras, D. José María Cid Monreal y D. Enrique de la Iglesia Palacios.

B) Cese de D. Pedro de Pablo Contreras y nombramiento de D. Pedro Prusén de Blas.

Posteriormente, el 16 de septiembre de 2014, expiró el mandato de D. Pedro de Pablo Contreras como miembro del CCR de propuesta parlamentaria, ya que había sido renovado por Decreto del Presidente 14/2009, de 16 de septiembre (BOR núm. 118, del 23). Por sendos escritos, registrados de salida el 19 de mayo de 2014, el CCR comunicó esa circunstancia a los Presidentes del Gobierno y del Parlamento de La Rioja.

El Pleno del referido Parlamento, en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2014 (BOPL núm. 230, Serie C, del 20 de octubre), propuso, como nuevo miembro del CCR, a D. Pedro Prusén de Blas, el cual fue nombrado mediante Decreto del Presidente 14/2014, de 20 de octubre (BOR núm. 131, de 22 de octubre); mientras, por Decreto del Presidente 13/2014, de 20 de octubre (BOR núm. 131, de 22 de octubre), se publicó el cese de D. Pedro de Pablo Contreras, agradeciéndole los servicios prestados. El acto de toma de posesión del nuevo Consejero tuvo lugar el día 3 de noviembre de 2014, fecha en la que cesó también en sus funciones D. Pedro de Pablo Contreras.

C) Composición resultante.

Así pues, durante 2014, la composición del Consejo Consultivo ha sido la siguiente:

-Presidente y Consejero electivo:

D. Joaquín Espert Pérez-Caballero.

-Consejeros electivos:

D. José María Cid Monreal.

D. Enrique de la Iglesia Palacios.

D^a Carmen Ortiz Lallana (sólo hasta el 28 de mayo).

D. José Luis Jiménez Losantos (sólo desde 26 de junio).

D. Pedro de Pablo Contreras (sólo hasta el 3 de noviembre).

D. Pedro Prusén de Blas (sólo desde el 3 de noviembre).

2. Organización interior:

Durante 2014, se mantuvo sin alteración la organización interior del Consejo Consultivo recogida en el *Repertorio* de 2008.

3. Personal.

Durante 2014, se mantuvo sin alteración el personal del Consejo Consultivo, en la forma recogida en el *Repertorio* de 2008.

II. SERVICIOS, MATERIAL E INSTALACIONES.

1. Sede del Consejo Consultivo.

Durante 2014, no se realizó obra alguna en la sede del Consejo Consultivo.

2. Equipamiento informático.

Durante 2014, el Consejo Consultivo de La Rioja ha proseguido, en colaboración con la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DG-TIC, antes Agencia del Conocimiento y la Tecnología), el desarrollo del *Programa Informático* de que dábamos cuenta en anteriores *Memorias*.

A) Programas.

En 2014, ha sido completamente operativo el *Programa informático del Consejo Consultivo* diseñado por la expresada DG-TIC, dentro del entorno *Windows* para ordenadores tipo PC y compatibles, del que dimos cuenta en nuestra *Memoria de 1997*, a la que nos remitimos, reseñando únicamente las alteraciones y modernizaciones.

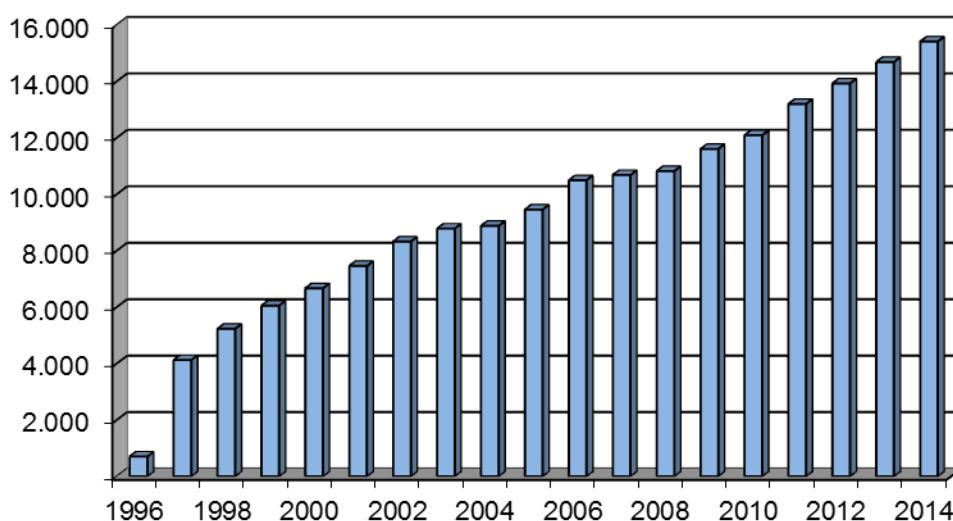
En cuanto al *Programa AS-400*, no se han producido novedades dignas de mención, si bien está prevista su sustitución, en los primeros meses de 2015, por los programas

informáticos de registro y gestión electrónica de expedientes que se implanten en la Administración pública riojana, con las adaptaciones que procedan.

En 2014, se ha implantado en el Consejo el programa o sistema de comunicación electrónica de expedientes y documentos administrativos denominado ABC, que se ha implantado también en toda la Administración pública de la CAR, para así permitir una interoperabilidad informática con la misma. Este sistema permite que todas las consultas, expedientes y dictámenes se reciban, registren, firmen, sellen, daten y archiven por vía informática.

Respecto a la Base de datos *Knosys* del Consejo Consultivo, durante 2014, los distintos apartados de esta base de datos han funcionado correctamente y se han incrementado notablemente sus respectivos registros, debiendo destacar especialmente el *Fondo de artículos doctrinales*, que se incrementó durante el año 2014 en 724 documentos, y supera ya los 15.412 digitalizados.

Fondo de artículos doctrinales



Finalmente, respecto a *otros programas informáticos*, en 2014, no se han producido altas y bajas de programas, pues sólo se han actualizado los existentes.

B) Internet; página web del Consejo y funcionamiento informático del mismo.

El **dominio propio** del Consejo Consultivo de La Rioja, www.ccrioja.es, así como la dirección general para correo electrónico, ccrioja@ccrioja.es, siguen plenamente operativas. También se ha mantenido la titularidad del dominio de tercer nivel ccrioja.org.es. La seguridad y autenticidad de estos dominios están garantizados por la empresa riojana de certificación de dominios informáticos *Arsys internet SLU*, mediante un *certificado SSL (Secure Socket Layer)*, consistente en una acreditación virtual

asignada a los mismos para garantizar a sus eventuales visitantes la identidad del propietario del dominio y la veracidad de la entidad u organización que ha introducido en el mismo los datos.

En 2014, el Consejo Consultivo ha continuado con la gestión autónoma y directa de la actualización de contenidos de la *página web* del Consejo, *www.ccrioja.es*, mediante el programa *CMS Typo 3*, siguiendo el plan de adaptación diseñado por la DG-TIC. El contenido, aspecto y funcionalidad de la *página web* del Consejo es objeto de actualización constante. Esta labor ha sido simplificada al basar la arquitectura interna de la *página web* en documentos generados en formato pdf, susceptibles de contener hiperenlaces. Ello permite la rápida creación y sustitución de los documentos que corresponda actualizar, sin alterar el texto y aspecto principal de la página o modificándolo mínimamente.

La expresada ***página del Consejo en internet*** no es sólo una fuente **de información** para los ciudadanos e instituciones, es decir, un instrumento de servicio e interés público totalmente accesible, abierto y gratuito; sino que, además, canaliza y centra toda la actividad del Consejo Consultivo, que está ya totalmente informatizada, por lo que es un elemento esencial **de trabajo** interno del Consejo. En efecto:

- El **registro** de entrada, salida y localización de expedientes es informático.

- Las **consultas** se reciben habitualmente por medios informáticos, con los expedientes digitalizados

- El **archivo** general de documentación ha sido digitalizado.

- Las **convocatorias** a las sesiones se realizan informáticamente a través de la *intranet* del Consejo, anexando, en formato pdf, los **expedientes completos** sometidos a consulta, así como las **ponencias** que han de debatirse en cada sesión y que son elaboradas mediante **teletrabajo** por los Consejeros, cuyas **comunicaciones** con el Consejo son también electrónicas.

- Las **actas** de las sesiones, con los correspondientes acuerdos y la documentación relativa a **asuntos nuevos ingresados y pendientes** de despacho, también son incluidas en la *intranet* del Consejo.

- Esta última también cuenta con un apartado de **noticias** consultivas, de actualización mensual, y de otros **documentos** de interés consultivo; así como el acceso, con buscador informático, a las **bases de datos** de **archivo documental** y **biblioteca** del Consejo, completamente actualizadas.

- Los **dictámenes** se publican: en la *extranet*, reduciendo a siglas las identidades para respetar la legislación vigente en materia de protección datos; y, de forma íntegra, en la *intranet*.

-Los dictámenes se acompañan de exhaustivos **Índices: analítico** (por voces), **referencial** (por preceptos y sentencias citados), **valorativo** (de dictámenes destacables, indicando el motivo); así como **de ponentes** y **votos particulares** y **sectorial** (por grandes temas consultivos). El Índice **de conformidad** supone un “observatorio de la Administración”, en cuanto que expresa los dictámenes que han generado una resolución administrativa conforme o discrepante con los mismos. El Índice **jurisprudencial** señala tanto las sentencias que, de entre las que han recaído en asuntos previamente dictaminados por el Consejo, se han comunicado o localizado; como otras de interés consultivo general.

-La **doctrina** establecida por el Consejo en sus dictámenes integra una sección especial, en la que se ordena: por años (en forma de **Crónicas**); por temas monográficos (en forma de **Estudios**) y por voces (en forma de **Diccionario**); aunque éste último está en fase de refundición, por lo que, en parte, sigue coincidiendo con el *Índice analítico* antes referido.

-El apartado **Memorias** recoge, por años y a texto íntegro, todas las publicadas desde el inicio del funcionamiento del Consejo en 1996.

-El epígrafe **Publicaciones** incluye, tanto las efectuadas por el Consejo, como algunas de carácter común a la función consultiva, y una relación de **bibliografía** general de interés consultivo

-En la *extranet*, el apartado **Legislación** incorpora todo el **Índice Sistemático de Legislación de La Rioja (ISLER)**, actualizado a diario, así como enlaces a los distintos Boletines Oficiales.

-El **buscador** es de tipo *googleano* y localiza, a texto libre, cualquier palabra o frase en toda la *extranet*, tanto si está ubicada en un dictamen, como en cualesquiera de los otros apartados, como *Memorias* o *publicaciones*. La búsqueda se realiza, no sólo en los textos de la propia *web*, sino también en los miles de documentos en formato pdf que la misma tiene incorporados.

-Finalmente, la página *web* del Consejo incluye los apartados de **Navegación**, **Enlaces** y **Contacto**, concebidos también como servicio público para facilitar el acceso a los ciudadanos.

C) Material.

Durante 2014, se ha mantenido en funcionamiento el material informático reseñado en nuestras Memorias anteriores.

D) Bases de datos jurídicas del Consejo Consultivo.

En 2014, no se ha producido ninguna alta en suscripciones.

3. Archivo: Datos estadísticos de expedientes tramitados.

Como datos estadísticos extraídos de nuestro Archivo en 2014, destacamos los siguientes:

A) Acuerdos.

En 2014, el Consejo ha adoptado los siguientes Acuerdos:

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO 2014

Número Acuerdo	Sesión	Reunión	Fecha	Concepto
1/14	1/14	Única	17-01-14	ACUERDO 1/2014, de 17 de enero, del CCR, sobre <i>régimen de dietas</i> en 2014.
2/14	2/14	“	25-02-14	ACUERDO 2/2014, de 25 de febrero, del CCR, por el que se aprueba la <i>Memoria y el Repertorio 2013</i> .
3/14	7/14	“	28-07-14	ACUERDO 3/14, de 28 de julio, del CCR, por el que se aprueba el <i>Anteproyecto del Presupuesto</i> del CCR para el año 2015.
4/14	8/14	“	29-09-14	ACUERDO 4/14, de 19 de septiembre, del CCR, por el que se designa al Letrado-Secretario General como responsable de la <i>Unidad de tramitación</i> a efectos de la <i>legislación sobre transparencia</i> .

B) Resoluciones.

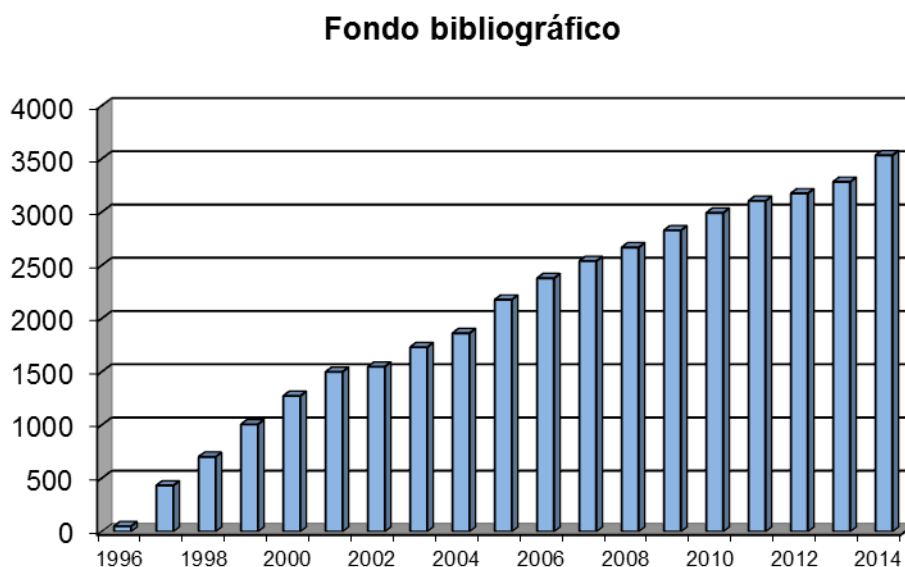
El art. 19 del Reglamento del Consejo, aprobado por Decreto 8/2002, de 24 de enero (RCC), atribuye a su Presidente la competencia para la adopción de actos en materia administrativa que la normativa vigente atribuya a órganos administrativos, en cuyo ejercicio la Presidencia del Consejo Consultivo ha dictado, durante el año 2014, un total de 198 Resoluciones, relativas a las siguientes materias:

- Designación de Consejeros ponentes para los dictámenes.
- Calificación de las ponencias emitidas a efectos de dietas.
- Órdenes de pago por servicios y suministros diversos.
- Autorizaciones de alta y baja de suscripciones a publicaciones periódicas.
- Autorizaciones de adquisiciones de libros y material diverso
- Modificaciones presupuestarias de su competencia
- Asuntos varios y de mera tramitación

4. Biblioteca.

A) Libros.

Durante el año 2014, se ha continuado la política de adquisiciones, prestando especial atención a las obras de temática constitucional, autonómica y jurisprudencial en materias competenciales y administrativas relativas a cuestiones en las que tiene competencia consultiva el Consejo. En total, se adquirieron 249 ejemplares, que elevan el total de la biblioteca a 3.534 volúmenes. El siguiente gráfico ilustra de la evolución del fondo bibliográfico del Consejo.



B) Suscripciones.

Ante la disponibilidad de información creciente a través de internet y del vigente Acuerdo de 2 de octubre de 2003, entre el Consejo Consultivo y la Universidad de La Rioja para acceder a los datos del sistema *Dialnet*, se ha continuado la política de restricción en materia de suscripciones en cualquier formato, por lo que, en 2014, no se ha producido ninguna nueva suscripción a Revistas ni a Bases de datos especializadas, manteniendo sólo las de *Aranzadi-Thomson* y *Iustel portal Derecho*.

III. FUNCIÓN CONSULTIVA.

1. Sesiones y reuniones.

El artículo 47 del Reglamento del Consejo Consultivo (Decreto 8/2002) entiende, por sesión, el período de tiempo dedicado a agotar un orden del día; y, por reunión, la parte de sesión realizada en un mismo día. Durante 2014, el Consejo Consultivo ha

celebrado 14 sesiones, todas ellas de reunión única. Las fechas concretas de dichas sesiones y reuniones son las siguientes:

Sesión	01/14,	celebrada	el día	17-01-14	Reunión única
“	02/14,	“	“	25-02-14	“
“	03/14,	“	“	18-03-14	“
“	04/14,	“	“	28-04-14	“
“	05/14,	“	“	26-05-14	“
“	06/14,	“	“	25-06-14	“
“	07/14,	“	“	28-07-14	“
“	08/14,	“	“	19-09-14	“
“	09/14,	“	“	24-10-14	“
“	10/14,	“	“	06-11-14	“
“	11/14,	“	“	21-11-14	“
“	12/14,	“	“	26-11-14	“
“	13/14,	“	“	10-12-14	“
“	14/14,	“	“	22-12-14	“

2. Expedientes.

A) Registro.

Durante el año de 2014, se registraron 135 entradas de documentos oficiales (frente a 141 el año anterior), así como 206 salidas (frente a 197 el año anterior).

B) Procedimiento.

Para una aplicación armónica de los distintos preceptos reglamentarios relativos a la tramitación y archivo de los dictámenes, el Consejo Consultivo, en su Sesión 5/1996, de 4 de julio, aprobó, por unanimidad, un Acuerdo interpretativo del Reglamento sobre tramitación de los dictámenes del Consejo Consultivo, que se incluyó en la Sección de Normativa *del Repertorio General* de 1996 y que ha seguido observándose durante el año

de 2014, aunque con las precisas adaptaciones, exigidas por el cambio del modelo de funcionamiento en soporte papel al de funcionamiento informático del Consejo.

C) Archivo.

Durante 2014, no se han enviado documentos al Archivo General de la CAR.

3. Consultas.

A) Recibidas.

Durante el año 2014, se recibieron en el Consejo Consultivo de La Rioja 66 consultas (número igual al del año anterior), que se tradujeron en la emisión de 66 Dictámenes (frente a 65 del año anterior). Su detalle por Consejerías y entes locales consultantes es el siguiente:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA:

D.30/14, D.58/14 y D.63/14. 3

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA:

D.15/14, D.18/14 y D.24/14. 3

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y POLÍTICA TERRITORIAL:

D.19/14, D.32/14 y D.61/14. 3

AYUNTAMIENTOS: (a través de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Política Territorial):

D.01/14 (Calahorra) y D.26/14 (Santa Coloma) 2

AYUNTAMIENTOS: (directamente):

D.20/14 (Arnedo). 1

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO:

D.14/14, D.21/14, D.38/14, D.62/14, D.64/14. 5

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D.02/14, D.08/14, D.09/14, D.12/14, D.23/14, D.33/14, D.36/14, D.37/14, D.39/14, D.40/14, D.43/14, D.46/14, D.48/14, D.49/14, D.50/14, D.51/14, D.55/14, D.57/14, D.59/14, D.60/14 y D.66/14. 21

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

D.03/14, D.04/14, D.05/14, D.06/14, D.07/14, D.10/14, D.11/14, D.13/14, D.16/14, D.17/14, D.22/14, D.25/14, D.27/14, D.28/14, D.29/14, D.31/14, D.34/14, D.35/14, D.41/14, D.42/14, D.44/14, D.47/14, D.52/14, D.54/14, D.56/14 y D.65/14. 27

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

D.53/14. 1

TOTAL DICTÁMENES: 66

B) Incompletas.

Durante 2014, sólo fue preciso solicitar a la autoridad consultante que se completase, ordenase o aclarase la documentación remitida respecto del expediente consultivo que dio lugar al D.19/14.

C) Rechazadas.

En 2014, no se rechazó ninguna consulta.

4. Ponencias.

En 2014, se han designado 66 Ponencias (frente a 65 del año anterior), clasificadas, por razón de su calificación mediante Resolución de la Presidencia del Consejo, como *extraordinarias* (las núm. 46, 57 y 58) y el resto como *especiales*

5. Incidencias.

A) Votos particulares.

En 2014, no se formularon votos particulares.

B) Abstenciones.

Durante el año 2014, se registró una abstención, instada por el Consejero D. José Luis Jiménez Losantos, en la Sesión 9/14, respecto al debate y aprobación, en su caso, de la ponencia que daría lugar al Dictamen D.44/14, por entender que le afectaba una causa legal para abstenerse en el asunto.

C) Votaciones.

Los Dictámenes emitidos en 2014 han sido aprobados, sin necesidad de votación, mediante la modalidad reglamentaria de consenso por unanimidad entre los Consejeros presentes en cada caso.

D) Asistencia.

Los Consejeros han asistido a todas las sesiones del Consejo en 2014, excepto un caso de ausencia, por motivo justificado, del Consejero D. Jose María Cid Monreal, en la Sesión 8/14.

E) Audiencia.

En 2014, el Consejo no ha considerado precisa la apertura de ningún trámite reglamentario de audiencia.

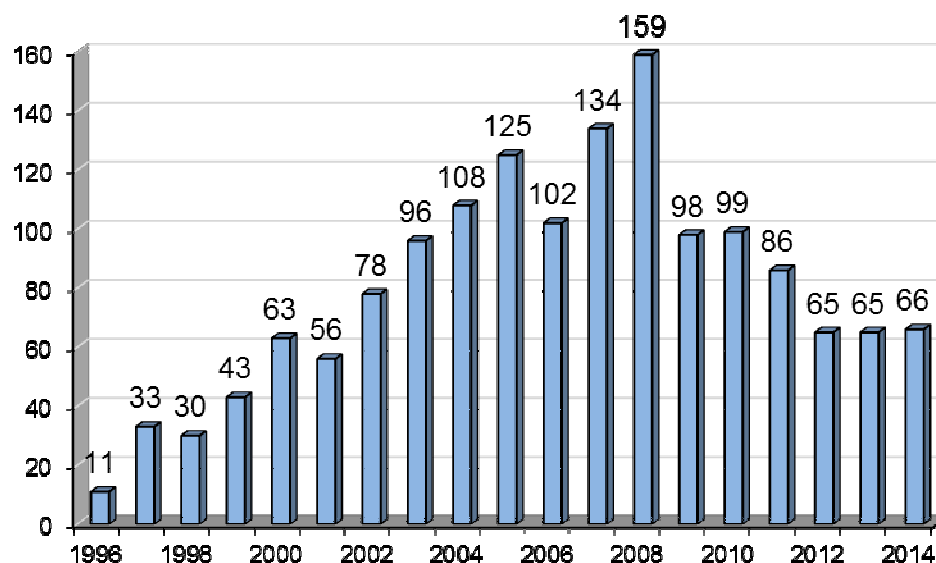
6. Dictámenes.

A) Dictámenes emitidos.

La labor consultiva durante el año 2014 se ha mantenido casi idéntica a la de 2013, ya que sólo ha aumentado en un dictamen; en efecto, los dictámenes emitidos en 2013, al igual que los de 2012, fueron 65, frente a los 86 emitidos en 2011, lejos de los 159 emitidos en 2008. Estas diferencias se deben fundamentalmente a la elevación legal a 50.000 euros de la cuantía precisa para someter al Consejo asuntos de responsabilidad patrimonial de la Administración, que antes estaba fijada en 6.000 euros.

El siguiente gráfico ilustra sobre la labor consultiva del Consejo en los años en que lleva funcionando.

Dictámenes emitidos por año



Seguidamente, incluimos la relación de los 66 Dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año 2014, ordenados en dos cuadros; el primero, cronológico e indicativo del número de dictamen, entidad consultante, Consejo ponente y asunto; y, el segundo, por razón de la materia:

CUADRO PRIMERO: ÍNDICE CRONOLÓGICO DE DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO 2014.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
1/14	Ayto. Calahorra (A través de la Cª Obras Públicas, Política Local y Territorial)	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Consulta formulada por el Ayuntamiento de Calahorra, a través de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, sobre la revisión de oficio del acto administrativo de empadronamiento en el domicilio de sus padres en Calahorra de la menor, L.P.L.C, solicitada el 16 de septiembre de 2013, por sus tíos paternos, D. J.A.G. y Dª I.L.H, residentes en Calahorra y titulares de su acogimiento familiar permanente.
2/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Anteproyecto de Decreto por el que se regula la formación de usuarios, profesionales y vendedores de productos fitosanitarios para la obtención de carnés de los diferentes niveles de capacitación en la CAR.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
3/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D. A.G.P. por daños y perjuicios que entiende causados por retraso en el diagnóstico y el tratamiento de un infarto de miocardio y que valora en 227.737,81 euros.
4/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Pedro de Pablo Contreras	Anteproyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de suscripción y el contenido del Convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud.
5/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 56/2010, de 3 de diciembre, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento de acceso al servicio de centro de día y de centro ocupacional, para personas con discapacidad, del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia.
6/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D ^a F.G.P. por los daños y perjuicios que entiende causados al ser intervenida, en un Centro concertado con el SERIS, de artroplastia de la rodilla derecha, empleando como técnica anestésica el bloqueo del nervio femoral, con secuela de neuropatía axonal femoral; y que valora en 255.374,97 euros.
7/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D ^a L.A.I. y D. F.B. por los daños y perjuicios que entienden causados por el fallecimiento de su hijo J, recién nacido, tras el parto asistido en el SERIS y que valoran en 200.000 euros.
8/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Decreto por el que se regula la Inspección Técnica de los Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios en La Rioja.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
9/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Anteproyecto de Decreto por el que se desarrolla el Capítulo III del Título II de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente en La Rioja, sobre la aplicación del sistema revisado de etiqueta ecológica comunitaria en el ámbito de la CAR.
10/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Pedro De Pablo Contreras	Decreto de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por el que se modifica el Decreto 27/1998, de 6 de marzo, mediante el que se regulan las categorías y requisitos específicos de los Centros Residenciales de Personas Mayores en La Rioja.
11/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D ^a A.R.A.P. por los daños y perjuicios que entiende causados en el SERIS al quedarle un cuerpo extraño tras una intervención de distectomía; y que valora en 167.568,95 euros.
12/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Pedro de Pablo Contreras	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 61/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento regulador de la identificación de los animales de compañía (perros, gatos y hurones) en la CAR.
13/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 24/2010 , de 22 de abril, por el que se regula el sistema de acceso a plazas públicas en Centros de Día para personas mayores dependientes del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia, el Decreto 18/2011 , de 11 de marzo, por el que se regula el sistema de acceso al servicio público de atención residencial y al servicio público de estancias temporales residenciales para personas mayores grandes dependientes y dependientes severos del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia, y el Decreto 31/2011 , de 29 de abril, por el que se aprueba la cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
14/14	Consejería de Educación, Cultura y Turismo	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Anteproyecto de Decreto por el que se modifican parcialmente los anexos I y II del Decreto 11/2012, de 4 de abril, por el que se regulan las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del Título Superior de Diseño de la CAR y se establece su plan de estudios.
15/14	Consejería de Administración Pública y Hacienda	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Anteproyecto de Decreto por el que se regula el documento, el expediente y el archivo electrónicos en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
16/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada i) por D. R.J.J. y D ^a M.A.J.G, en nombre propio y de sus hijos comunes y menores de edad, M.A. y E. y ii) por D. J.J.J, hermano de las anteriores; por los daños y perjuicios que entienden causados por el fallecimiento de su hija y hermana, respectivamente, D ^a R.J.J, menor de edad, tras habersele practicado una amigdalo-adenoidectomía en el SERIS; y que valoran en 170.000 euros.
17/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D ^a R.Á.B, por daños y perjuicios que entiende causados por sufrimiento fetal en el parto tras haberle sido practica una cesárea en el SERIS; y que valora en 80.000 euros
18/14	Consejería de Administración Pública y Hacienda	D. José M ^a Cid Monreal	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 87/2003, de 18 de julio, por el que se determinan los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, incluyendo el nuevo precio público para la solicitud de concesión de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea.
19/14	Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Anteproyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Vivienda de La Rioja 2013-2016.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
20/14	Ayuntamiento de Arnedo	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Arnedo formulada por la Junta de Compensación de la U.E. 2, del Plan Parcial SR-2 de Arnedo, por los daños y perjuicios que entiende causados al haber tenido que abonar gastos de urbanización, (acometidas eléctricas y de agua) que entiende corresponden a la U.E. 1 del mismo sector; y que valora en 44.869,79 euros más gastos generales, beneficio industrial e IVA, por lo que supera los 50.000 euros.
21/14	Consejería de Educación, Cultura y Turismo	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en el ámbito de la CAR.
22/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D. F.B.M, su hermano, D. F, su esposa, D ^a R.M.B.M, y sus hijos D. F, D ^a M. y D ^a S.B.B, por los daños y perjuicios que entienden causados tras habersele practicado al primero, en el SERIS, una endarterectomía carotídea izquierda (by-pass), de la que resultó un ictus iatrogénico con secuelas de gran dependencia (grado III) y discapacidad (del 89 %); y que valoran en 400.000 euros.
23/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Pedro de Pablo Contreras	Anteproyecto de Decreto por el que se establecen en la Comunidad Autónoma de La Rioja las condiciones para la alimentación dentro de las zonas de protección, de determinadas especies de fauna silvestre necrófaga con subproductos animales no destinados a consumo humano procedentes de explotaciones ganaderas y se regula el procedimiento de autorización.
24/14	Consejería de Administración Pública y Hacienda	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Anteproyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la CAR.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
25/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada D ^a J.P.F, por los daños y perjuicios que entiende causados al ser intervenida en el SERIS de un quiste ovárico con resultado que provocó perforación intestinal que requiere una segunda intervención quirúrgica, de resección; y que valora en 50.000 euros.
26/14	Ayto. Santa Coloma (A través de la C ^a Obras Públicas, Política Local y Territorial)	D. José M ^a Cid Monreal	Consulta formulada, por el Ayuntamiento de Santa Coloma, a través de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, sobre la resolución del contrato administrativo especial de aprovechamiento cinegético de caza mayor en el MUP “Santa Coloma” del expresado municipio.
27/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Pedro de Pablo Contreras	Anteproyecto de Decreto por el que se establecen normas en relación con la profilaxis vacunal contra la rabia en la CAR.
28/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Pedro de Pablo Contreras	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria en materia de personal formulada por D ^a M.E.R.Z, por daños y perjuicios que entiende causados al ser postergada en la bolsa de empleo temporal del SERIS y que valora en 96.350 euros.
29/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D ^a Y.T.G, por los daños y perjuicios que entiende causados por diagnóstico tardío de un carcinoma uterino por HPV (virus del papiloma humano); y que valora en 360.000 euros.
30/14	Consejería de Presidencia y Justicia	D. José M ^a Cid Monreal	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el núm. 27/2011, que regula los espectáculos taurinos populares en la CAR.
31/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 24/2001, de 20 de abril, por el que se regulan las prestaciones de inserción social y el Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
32/14	Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración hidráulica formulada por D ^a I.C.F, en nombre y representación de su hijo menor de edad, M.C.C, por los daños y perjuicios que entiende causados a éste al ser atrapado por un desprendimiento de tierras en la Presa de Leiva; y que valora en 57.263,33 euros.
33/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Pedro de Pablo Contreras	Anteproyecto de Decreto por el que se actualiza la estructura y se publica el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.
34/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D ^a S.P.P, por daños y perjuicios, que entiende causados por diagnóstico tardío y pérdida de oportunidad terapéutica de un carcinoma mamario; y que valora en 200.000 euros.
35/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José Luis Jiménez Losantos	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D ^a I.P, por daños y perjuicios que entiende causados, tras ser tratada en el SERIS de una lumbociática y posterior laminectomía, más discectomía y colocación de dispositivo interespinoso, por hernia discal de L3-L4; y que valora en 200.000 euros.
36/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. José M ^a Cid Monreal	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 60/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el registro de explotaciones agrarias de la CAR.
37/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Pedro de Pablo	Anteproyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de uso de la marca de garantía agroalimentaria “Alimentos de La Rioja Calidad Garantizada”.
38/14	Consejería de Educación, Cultura y Turismo	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Anteproyecto de Decreto por el que se regulan las enseñanzas de la formación profesional básica y se establece el currículo de once títulos profesionales básicos en la CAR

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
39/14	Consejería De Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Pedro de Pablo Contreras	Anteproyecto de Decreto por el que se regula el registro de producción y gestión de residuos y el procedimiento de autorización en materia de gestión de residuos.
40/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. José M ^a Cid Monreal	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 31/2006, de 19 de mayo, por el que se regula la Junta Directiva de la Reserva de la Biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama.
41/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José Luis Jiménez Losantos	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D ^a I.H.M, por daños y perjuicios que entiende causados por diagnóstico tardío en el SERIS de un dermatofibrosarcoma protuberans; y que valora en 64.754,42 euros.
42/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D. L.P.A, en nombre y representación de su hija menor, N, por daños y perjuicios que entiende causados a ésta por diagnóstico tardío y mala praxis en la intervención quirúrgica posterior de una epifisiolisis de cadera derecha, con secuelas de cojera y otras disfunciones; y que valora en 400.000 euros.
43/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Pedro de Pablo Contreras	Revisión de oficio núm. 14/14 , de la Resolución de 10/7/1997, de la DG de Agricultura, G. e IA, y demás actos administrativos conexos, por la que se inscribió fraudulentamente, a favor de la difunta D^a M.M.S.J , en el Registro riojano de viñedo, la parcela xx-xx, en 0,84 Has, sita en Navarrete (La Rioja), como plantada con vides en base a derechos replantación procedentes del arranque ficticio de las parcelas yy-yy, en 0,41 Has, y z-zzz, en 0,4260 Has, ambas sitas en Hornos de Moncalvillo (La Rioja), según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja, siendo interesados: i) D. Á.O.M, como heredero de la precitada D ^a M; y ii) D. A.A.O, como cultivador.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
44/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria (SERIS) formulada por D. R.L.S, por daños y perjuicios que entiende causados al ser intervenido por sutura de una rotura espontánea del bíceps distal del brazo derecho con secuela de lesión del nervio mediano que determinaron su declaración en situación de incapacidad permanente total por el INSS; y que valora en 187.000 euros.
45/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria (SERIS) formulada por D ^a M.G.G, por daños y perjuicios que entiende causados al ser intervenida quirúrgicamente de artroplastia de cadera y ulterior recambio de la prótesis implantada, por luxación de la misma, con secuelas de lesión del nervio ciático; y que valora en 240.000 euros.
46/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Revisión de oficio núm. 10/14 , de la Resolución de 19/04/1999 (no 24/07/1998), de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos, por la que, con objeto de generar derechos de replantación negociables, se inscribió fraudulentamente, a favor de D. G. P. M., en el Registro riojano de Viñedo, la parcela xx-xx, en 4,7975 Has, sita en Alfaro (La Rioja), como plantada con vides en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio de las inexistentes parcelas zz-zz, en 2,7940 Has, y yy-yy, en 2,6530 Has, ambas pretendidamente sitas en Quel (La Rioja), según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.
47/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria (SERIS) formulada por D. I.V.D, por daños y perjuicios que entiende causados al ser tratado de una sinusopatía con graves complicaciones que requirieron una intervención de neurocirugía; y que valora en 60.000 euros.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
48/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 1/2009, de 2 de enero, por el que se crea la corporación de Derecho Público “Consejo Regulador de la producción agraria ecológica de La Rioja” y se aprueba el reglamento sobre producción agraria ecológica de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
49/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Revisión de oficio núm. 17/14 , de la Resolución de 25 de mayo 1998, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias Agroalimentarias, y demás actos administrativos conexos, por la que se inscribieron fraudulentamente, a favor D. F. A. R., en el Registro riojano de viñedo, las parcelas x-xx, x-xxx y x-xx (en 0,8220 Has en total), sitas en Entrena (La Rioja), como plantadas con vides en base a derechos replantación procedentes del arranque ficticio de las parcelas x-xx (en 0,1460 Has), y-yy (en 0,2680 Has) y z-zzz (en 0,4080 Has), todas ellas sitas en el mismo municipio, según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja).
50/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Anteproyecto de Decreto por el que se regula la recolección micológica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
51/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. José M ^a Cid Monreal	Revisión de oficio núm. 13/2014 , de la Resolución de 29/08/1997, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias Agroalimentarias de la CAR, y demás actos administrativos conexos, por la que, se inscribió fraudulentamente, a favor de D ^a D. A.M. O., en concepto de propietaria, y de D. P. C. O., en concepto de cultivador, una superficie de 0,5680 Has, en las Parcelas x-xxx, x-xxx, x-xxx y x-xxx, sitas en Hornos de Moncalvillo (La Rioja), como plantada con vides en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio de las Parcelas x-xxx, x-xx y x-x del mismo municipio, según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.
52/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D. A.V.A. por daños y perjuicios que entiende se le han causado al ser tratado en el SERIS de un bloqueo de rodilla derecha en partido de fútbol, con posterior rotura de menisco y del ligamento cruzado anterior que requirió una meniscectomía y plastia del citado ligamento; y que valora en cuantía indeterminada.
53/14	Consejería de Industria, Innovación y Empleo	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Anteproyecto de Decreto de Centros Especiales de Empleo de personas con discapacidad en la CAR.
54/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Anteproyecto de Decreto por el que se aprueban las normas para la elaboración y evaluación del Tercer Plan de Salud de La Rioja.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
55/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. José Luis Jiménez Losantos	Revisión de oficio núm. 16/14 , de la Resolución de 10-07-1997, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos, por la que se inscribió fraudulentamente, a favor de C. C. S.L., en el Registro riojano de Viñedo, las parcelas xx-xxx y xx-xxx, en 0,946 Has en total, sitas en Logroño (La Rioja), como plantada con vides en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio de las parcelas x-xxx, x-xx y x-xx, sitas en Hornos de Moncalvillo (La Rioja), según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.
56/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José Luis Jiménez Losantos	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria (SERIS) formulada por D. G.D.L, por daños y perjuicios que entiende causados al presentar un ictus cerebral tras haber sido tratado de una rotura, en accidente deportivo, del tendón rotuliano derecho, con resultado de diversas secuelas funcionales que han determinado su incapacidad permanente absoluta con grado de minusvalía del 70%; y que valora en 416.246,92 euros.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
57/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Revisión de oficio núm. 11/2014 , de: i) los actos administrativos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, del Gobierno de La Rioja (plasmados en los asientos registrales obrantes a los folios 11, 13, 15, 17, 18, 20, 25 y 27 del expediente) por los que se inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano de Viñedo y, concretamente, en la Parcela xx, del Polígono xxx, de Alfaro (La Rioja), a favor de D. G. P. M. y V. L. M. SL, como propietarios, y D. R. P. C., como cultivador, una superficie de 8,0783 Has, como plantada con vides en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio de diversas superficies de viñedo en Parcelas sitas en los términos municipales riojanos de Agoncillo, Daroca de Rioja, Medrano, Murillo de Río Leza y Quel; y ii) de los actos administrativos de la misma Consejería conexos a los anteriores y que se relacionan en el apartado 6º de la Propuesta de resolución de 6-10-14, por los que se generaron los expresados derechos ficticios; todo ello según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.
58/14	Consejería de Presidencia y Justicia	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Anteproyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento marco de Policías Locales de La Rioja.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
59/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. José M ^a Cid Monreal	Revisión de oficio núm. 20/2014 , de la Resolución de 7 de abril de 1999, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 7-11-14), por los que se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano de viñedo, a favor de D ^a M. I. T. M., como propietaria y cultivadora, condiciones que actualmente ostenta su hijo, D. M. M. M.: i) en un primer momento, la replantación de una superficie de 0,9552 Has, en las Parcelas x-xxx y x-xxx, de Alcanadre (La Rioja), en cuanto que plantada con vides en base a derechos de replantación procedentes de arranque ficticio en las Parcelas x-xxx y x-xxx, de Herce (La Rioja); y ii) posteriormente, el también ficticio arranque de la misma superficie expresada, con el correspondiente reconocimiento administrativo e inscripción en el Registro de Viñedo de los derechos de replantación derivados del mismo; todo ello según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.
60/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Revisión de oficio núm. 19/2014 , de la Resolución de 8 de noviembre de 1999, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 7-11-14), por los que se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano de Viñedo, a favor de D. Á. S. R., la replantación de una superficie de 1,5793 Has, en las Parcelas xxx, xxx, xxx, xxx y xxx, todas ellas del Polígono x, de El Redal (La Rioja), en cuanto que plantada con vides en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio en la Parcela xx-xxx, de Logroño (La Rioja), según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
61/14	Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial (Ayuntamiento de Arnedo)	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Recurso extraordinario de revisión formulado por D ^a M.P.B.G. contra el acto de 39 de julio de 2014, de constitución de la Comisión de Valoración, y contra el Acuerdo de 1 de agosto de 2014, de la Junta de Gobierno Local, ambos del Ayuntamiento de Arnedo y relativos a la formación de una Bolsa de empleo para puestos de Arquitecto municipal.
62/14	Consejería de Educación, Cultura y Turismo	D. José Luis Jiménez Losantos	Anteproyecto de Orden, por la que se regulan las categorías de los establecimientos de turismo rural o casas rurales.
63/14	Presidencia y Justicia	D. Pedro Prusén de Blas	Reclamación de responsabilidad de la Administración de Servicios juveniles formulada por D. J.M.V.I, sobre daños y perjuicios que entiende irrogados a su hija menor, S.V.S, al caer de un caballo en un campamento juvenil y fracturarse un brazo; y que valora en 67.954 euros.
64/14	Consejería de Educación, Cultura y Turismo	D. José Luis Jiménez Losantos	Anteproyecto de Orden, por la que se regula el procedimiento de selección, renovación y nombramiento de los directores de los Centros docentes no universitarios.
65/14	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D. D.A.Á.L, por los daños y perjuicios que entiende causados al ser diagnosticado en el SERIS, inicialmente, de cervialgia por esguince cervical; y, luego, de fractura de la apófisis odontoidea con secuela de pseudoartrosis cervial en C-1; y que valora en 1.000.000 de euros.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
66/14	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Pedro Prusén de Blas	Revisión de oficio núm. 18/2014 , de la Resolución de 22 de octubre de 1999, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 7-11-14), por los que se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano de Viñedo, a favor de D. C. D. Á., como propietario, y Dª M. del C. U. C., como cultivadora, la replantación de una superficie de 0,4060 Has, en la Parcela x-xx, de Entrena (La Rioja), en cuanto que plantada con vides en base a derechos de replantación procedentes de un arranque, parcial y ficticio, en las inexistentes Parcelas xx-xxx, de Logroño (La Rioja) y 27-182 o 782 de Fuenmayor (La Rioja), según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.

CUADRO SEGUNDO: RELACIÓN DE DICTÁMENES POR MATERIAS

El número y ordenación de estos Dictámenes de 2014 por razón de la materia sobre la que versan es la siguiente:

-Anteproyectos de Decretos:

D.02/14, D.04/14, D.05/14, D.08/14, D. 09/14, D.10/14,
D.12/14, D.13/14, D.14/14, D.15/14, D.18/14, D.19/14,
D.21/14, D.23/14, D.24/14, D.27/14, D.30/14, D.31/14,
D.33/14, D.36/14, D.37/14, D.38/14, D.39/14, D.40/14,
D.48/14, D.53/14, D.54/14 y D. 58/14. 28

-Anteproyectos de Orden:

D.62/14 y D.64/14. 02

-Revisión de oficio de actos administrativos:

D.01/14, D.43/14, D.46/14, D.49/14, D.51/14, D.55/14,
D.57/14, D.59/14, D.60/14 y D. 66/14. 10

-Recurso extraordinario de revisión:

D.061/14 01

-Responsabilidad sanitaria:

D.03/14, D.06/14, D.07/14, D.11/14, D.16/14, D.17/14,
D.22/14, D.25/14, D.27/14, D.28/14, D.29/14, D.34/14,
D.35/14, D.41/14, D.42/14, D.44/14, D.45/14, D.47/14,
D.52/14, D.56/14, D.63/14 y D.65/14. 23

-Responsabilidad no sanitaria:

D.20/14 y D.32/14. 02

-Contratación administrativa

D.26/14. 01

TOTAL DICTÁMENES: 66

B) Dictámenes pendientes de despacho.

Al finalizar el año 2014, el Consejo Consultivo de La Rioja tenía 3 expedientes consultivos pendientes de despacho, que se evacuaron en 2015 como D.01/15, D.02/15 y D.03/15.

C) Dictámenes destacables.

En el aspecto cualitativo es de destacar:

-En el ejercicio por el Gobierno de La Rioja de su potestad reglamentaria, que según la vigente normativa del Consejo es de consulta preceptiva, se han enviado al Consejo Consultivo para dictamen 28 Anteproyectos de reglamento, cifra inferior a la del año anterior, en que se enviaron 32. Concretamente tales Anteproyectos se refieren a las siguientes materias:

-Administración local: Reglamento-marco de la policía local (D.58/14)

-Administración pública: Documentación, archivo y expedientes electrónicos (D.15/14).

-Agricultura: productos fitosanitarios (D.02/14 y D.08/14), explotaciones agrarias (D.36/14), alimentos de calidad (D.37/14), agricultura ecológica (D.48/14), y recolección micológica (D.50/14)

-Animales: Animales de compañía (D.12/14), fauna silvestre (D.23/14) y, espectáculos taurinos (D.30/14).

-Educación: Título Superior de Diseño (D.14/14), currículo E. Primaria (D.21/14), Títulos profesionales básicos (D.38/14), directores de Centros docentes (D.64/14).

-Hacienda: Precios públicos (D.18/14), Reglamento de apuestas (D.24/14).

-Medio ambiente: etiqueta ecológica (D.09/14), muladares (D.23/14), residuos (D.39/14).

-Montes: Catálogo de MUP (D.33/14)

-Sanidad: Asistencia sanitaria a no asegurados (D.04/14); vacunación anti-rábica (D.27/14), III Plan de Salud de La Rioja (D.54/14).

-Servicios Sociales: Centros para discapacitados (D.05/14 y D.53/14); id. para personas mayores (D.10/14), id. para personas dependientes (D.13/14), inserción social (D.31/14) y Cartera de servicios (D.13/14 y D.31/14).

-Trabajo: Centros de empleo para discapacitados (D.53/14)

Por su trascendencia económica y social, destacan los Dictámenes relativos a: Reglamento-marco de la policía local (D.58/14), Régimen de documentación, archivo y expedientes electrónicos (D.15/14), Reglamento de apuestas (D.24/14), Plan de Salud de La Rioja (D.54/14), Catálogo de MUP (D.33/14) y los dictámenes precitados sobre materias de sanidad, servicios sociales y agricultura.

Desde el punto de vista doctrinal, destacan los criterios sentados; en el D.15/14, sobre Administración electrónica (dictamen publicado en la *Revista Española de la Función Consultiva*, núm. 20, 2013, págs. 231-249); y, en el D.20/14, sobre Juntas de Compensación Urbanística (dictamen publicado en la *Revista Española de la Función Consultiva*, núm. 20, 2013, págs. 249-25).

También son de reseñar los siguientes dictámenes, todos ellos incluidos en el *Índice de dictámenes destacables* de 2014, por la relevancia de la doctrina que en cada uno de ellos se señala: i) el D.16/14, doctrina sobre el criterio de daño desproporcionado; ii) el D.22/14, doctrina de la asunción de un mal menor por obtener un resultado terapéutico más favorable; iii) el D.24/14, doctrina en materia de competencias de la CAR sobre juegos y apuestas y los Reglamentos ejecutivos y sancionadores al respecto; iv) el D.28/14, doctrina sobre la relación con el SERIS del personal estatutario interino; v) el D.37/14, doctrina sobre propiedad industrial, marcas colectivas y de garantía; y naturaleza jurídica de los Reglamentos de uso, en el sector agroalimentario; vi) el D.43/14, doctrina sobre nulidad de las autorizaciones e inscripciones de replantaciones de viñedo realizadas con derechos de replantación obtenidos fraudulentamente según hechos declarados probados por Sentencia penal firme; vii) el D.46/14, doctrina sobre revisión de oficio en materia de replantaciones de viñedo con base a derechos de replantación ilegales; viii) el D.50/14, doctrina sobre el derecho de propiedad y sus limitaciones administrativas en material de recolección micológica; y ix) el D.58/14, doctrina sobre delimitación de competencias en materia de Policías Locales.

También ha continuado la consolidación y perfeccionamiento de la doctrina del propio Consejo Consultivo en materia de *procedimiento de elaboración de disposiciones generales y responsabilidad patrimonial de la Administración Pública* y, en especial, por daños causados en la Administración sanitaria que, por razón de la elevación legal de la cuantía para consultar, han continuado siendo, en este sector, los mayoritariamente analizados por el Consejo durante 2014.

Respecto a la actividad administrativa, se ha centrado sobre todo en el ejercicio de la potestad normativa (30 dictámenes) y en los procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración (26 dictámenes); pero destaca el incremento de las consultas en materia de revisión que, de 3 en 2013 (D.01/13, D.03/13 y D.18/13), han pasado a , en 2014; de ellos: 10, sobre revisión de oficio en materia de plantaciones ilegales de viñedo (D.01/14, D.43/14, D.46/14, D.49/14, D.51/14, D.55/14, D.57/14, D.59/14, D.60/14 y D. 66/14); y, uno, en materia de recurso extraordinario de revisión (D.61/14). Sin embargo, en materia de contratación administrativa, donde la cuantía legalmente señalada para consultar es muy elevada, sólo se ha producido una consulta (D. 26/14).

7. Decisiones recaídas en asuntos dictaminados.

A) Administrativas.

Siguen observándose disfunciones en orden al cumplimiento por parte de las autoridades competentes de la obligación, establecida en el art. 11 (antiguo art. 45) del Reglamento del Consejo Consultivo, de dar cuenta al mismo de la resolución administrativa o de la disposición reglamentaria adoptada en los expedientes sometidos a su consulta y de indicar si han sido aprobadas *conforme* al dictamen del Consejo Consultivo o simplemente *oído* el mismo, por lo que, sólo de una forma aproximada, puede conocerse el grado de conformidad de la Administración con el Consejo Consultivo. A tal efecto, podemos reseñar la siguiente variada tipología:

-No se ha recibido contestación alguna en 21 expedientes consultivos (correspondientes a los DD. núms. 2, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 50, 53, 55, 56, 58 , 61, 62, 63, 64, 65 y 66, de 2014), lo que supone un 32% del total e implica una mejora respecto al año anterior en que fue del 43 %.

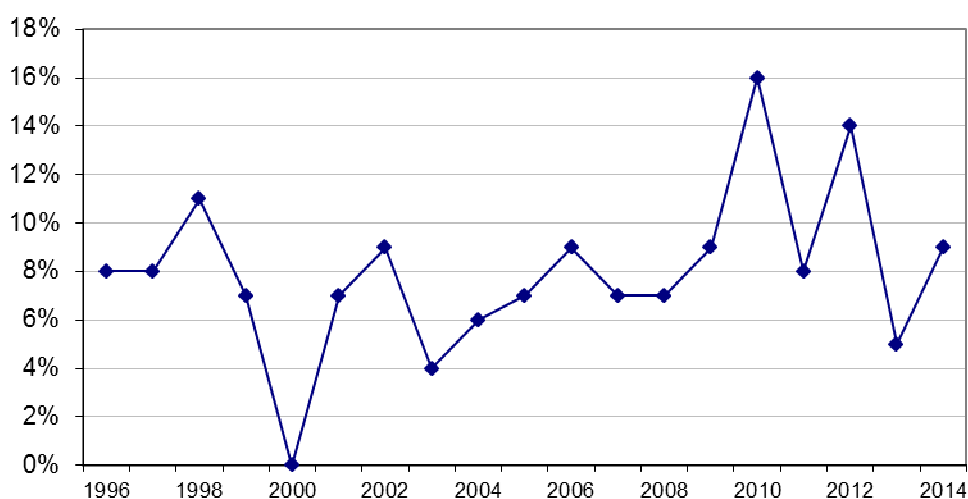
-Se ha recibido contestación en 45 expedientes, lo que representa el 68,18 % del total, mientras que, en el año anterior, fue del 56,92%; la mejora es clara, pero hay que tener en cuenta que, en 2012, alcanzó el 75,38 %.

-De los 45 contestados, 38 lo han sido empleando la fórmula reglamentaria “*conforme con*” (son los referentes a los DD. núms. 3, 6, 7, 15, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 57, 59 y 60, de 2014). En un caso, se ha empleado la fórmula atípica “*de acuerdo*” (D.01/14). Así, el número total de resoluciones expresamente conformes con el dictamen del Consejo Consultivo supone el 57,58% del total. No obstante, si entendemos que sólo se apartan expresamente del criterio consultivo los 6 expedientes en que, como enseguida veremos, ha recaído expresamente un “*oído*”, el *porcentaje de conformidad* de la Administración con el Consejo Consultivo es del 90,91%, cifra inferior a la de 2013, en que fue del 95%, pero que mejora la de 2012, en que ascendió al 86,15%.

-En 6 expedientes consultivos, se registran, como acabamos de expresar, resoluciones comunicadas en las que figura la fórmula reglamentaria “*oído el Consejo Consultivo*”. Son las relativas a los DD. núms. 11, 16, 21, 29, 37 y 44, de 2014. Esto representa un 9,09% del total, porcentaje que es mayor que el 4,6% del año 2013. En su mayoría, se trata de casos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial que son desestimadas por la Administración en contra del criterio indemnizatorio del Consejo, pese al riesgo de condena en costas que esta contradicción puede suponer si los reclamantes acuden a la vía jurisdiccional, como se ha comprobado en algunas sentencias comunicadas ulteriormente al Consejo.

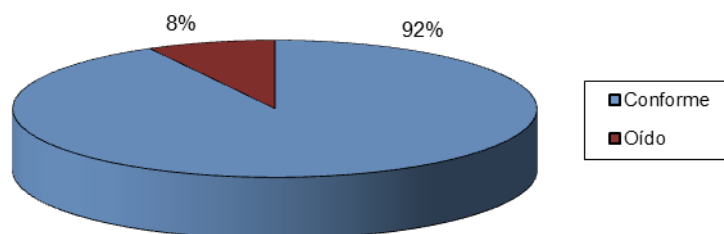
Los siguientes gráficos expresan la evolución cronológica del índice de disconformidad, es decir, del porcentaje de dictámenes en los que ha recaído un “*oído*”

Índice de disconformidad %



El siguiente gráfico expresa la media histórica de conformidad con el Consejo Consultivo:

Porcentaje total (1996-2014)



-No se ha recibido contestación alguna en 28 expedientes consultivos (correspondientes a los Dictámenes núms. 1, 3, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 28, 36, 41, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65, de 2014), lo que supone un 43% del total e implica un empeoramiento respecto al año anterior, en que fue del 24.61%.

B) Judiciales.

La normativa del Consejo no obliga a que se le remitan las resoluciones judiciales firmes que recaigan en asuntos litigiosos que hubieren sido previamente dictaminados por el mismo. No obstante, la Dirección General de los Servicios Jurídicos remite, ocasionalmente, para conocimiento, los fallos que entiende son de interés consultivo. Durante 2014, se ha dado cuenta al Consejo de los siguientes:

-STSJ, CA, 290/2013, conforme con el D.50/12, ponente D. José M^a Cid Monreal. Asunto: responsabilidad patrimonial sanitaria. Parto con fórceps, con secuela de fístula vésico-vaginal. La reclamante pedía 50.347,49 euros. El Consejo Consultivo reconoció 15.000 euros por daño moral, al no haber incluido el riesgo de la fístula en el consentimiento informado. La paciente demandó en vía contencioso-administrativa 180.000 euros. La Sala entiende que el consentimiento informado no tiene por qué abarcar una información excesiva, que comprenda todas las posibles consecuencias incluidos riegos no habituales en la literatura médica; y, esto sentado, al entender que tampoco hay infracción de *lex artis*, desestima el recurso.

-STSJR, CA, 67/2014, de 13 de marzo, sin dictamen previo del Consejo. Asunto: Paciente que demanda a una Mutua y, subsidiariamente, al SERIS, 73.157,49 euros, por haber sufrido una fractura-luxación del Lisfranc cuando trabajaba en el servicio de SERIS y fue objeto de un tratamiento rehabilitador, en su criterio, inadecuado. La Sala desestima la demanda por entender, con base en las pruebas periciales, que el diagnóstico y tratamiento no fueron incorrectos, sino conformes a la *lex artis ad hoc*.

-STJR, CA, 74/2014, de 13 de marzo, conforme con el D.57/12, ponente D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero. Asunto: Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria por alegado error terapéutico en la práctica de una hemorroidectomía, con secuela de incontinencia fecal, colostomía y otras derivaciones. La paciente pedía una indemnización de 467.686 euros. La Inspección médica reconocía en su informe la existencia de un error terapéutico. La Administración se limitó en su Propuesta de resolución a entender prescrita la acción. El Consejo Consultivo entendió que el daño era desproporcionado y continuado, por lo que no podía entenderse prescrita la

acción, y estimó una indemnización de 300.000 euros, atendidas conjuntamente las circunstancias del caso. La Sala eleva la indemnización a 317.480 euros, más intereses y costas, con un límite para estas de 3.000 euros.

-STC 132/2014, de 22-07 (BOE núm. 199, de 16-08-14), relacionada con el D.50/10, ponente D. Pedro de Pablo Contreras (cfr. noticia en diario *La Rioja* de 28 de julio de 2014). Asunto: Conflicto en defensa de la autonomía local planteado ante el TC por el Ayuntamiento de Torremontalbo contra la segregación, por ley autonómica, del lugar de Somalo, para agregarlo a Uruñuela. El dictamen planteó el problema de la posible inconstitucionalidad de la ley: i) por ser ésta de caso único; ii) por indefensión del afectado, al no ser dicha ley recurrible en vía contencioso-administrativa; y iii) por posible lesión de la autonomía local, al cercenar parte del término municipal. La STC sigue al Consejo Consultivo en el criterio de que se trata de una ley de caso único e irrecurrible en vía contencioso-administrativa; pero sostiene que, en el proceso constitucional en defensa de la autonomía local, no puede debatirse la posible indefensión, sino sólo si hay o no lesión de la autonomía local, lesión que estima que no existe en este caso, en cuanto que no la implica la segregación de parte del territorio municipal.

-STC, Pleno, núm. 134/2014, de 22 de julio (BOE núm. 199, de 16-08-14), sin dictamen previo del Consejo. Asunto: Inconstitucionalidad de la Ley riojana 7/2013, sobre prohibición en la CAR de la fractura hidráulica (*fracking*) como técnica no convencional de investigación y extracción de gas. El TC considera que las competencias al respecto corresponden al Estado y no a la CAR, reiterando la doctrina sentada en la STC 106/2014, así como los votos particulares de la misma.

-STSJR, CA, núm. 249/2014, derivada del D.54/12, ponente D. José M^a Cid Monreal. Asunto: reclamación de responsabilidad patrimonial sanitaria por histerectomía laparoscópica, con salpinguectomía derecha, de la que resultó una perforación intestinal y una fístula urinaria, con daños que la reclamante valoraba en 100.000 euros. El Consejo entendió que se trataba de un caso de daño desproporcionado y dictaminó una indemnización de 30.000 euros. La CAR desestimó la reclamación por entender que el SERIS actuó conforme a la *lex artis* y que los daños subsiguientes eran riesgos típicos objeto de consentimiento informado. La Sentencia desestima el recurso por entender también que el daño no era desproporcionado y que la actuación médica se ajustó a la *lex artis*, según la prueba pericial practicada en el juicio. La Sentencia tiene interés pues contiene jurisprudencia sobre los conceptos de *lex artis* y daño desproporcionado y, especialmente, por declarar que no procede imponer las costas procesales al reclamante según el criterio legal del vencimiento, cuando exista un previo dictamen a su favor del Consejo Consultivo, como era el caso.

-STS, 3^a, de 18 de marzo de 2008, sin dictamen previo del Consejo, en la que se establece la jurisprudencia de que los Consejos Consultivos deben dictaminar dentro del plazo (plazo consultivo) que les señala su normativa autonómica reguladora y que el cómputo para la caducidad (plazo de caducidad) del procedimiento de revisión (3 meses, según la LPAC) sólo queda interrumpido durante el precitado plazo consultivo, sin que el órgano revisor pueda aplicar el art. 83.3 LPAC para prorrogar la interrupción hasta la recepción de un dictamen extemporáneo, alegando que había que esperar por ser éste determinante; de suerte que lo único que dicho órgano puede hacer al recibir el dictamen es incorporarlo al procedimiento y resolverlo, si éste aún no ha caducado; o, en otro caso, declararlo caducado y reiniciar un nuevo procedimiento, pero sin poder entonces conservar ningún trámite del anterior caducado.

En la página web del Consejo (www.ccrioja.es >Dictámenes >Índice jurisprudencial), figura el **Índice de sentencias** recaídas en asuntos previamente dictaminados por el Consejo y que han sido conocidas por el mismo.

IV ASUNTOS ECONÓMICOS.

1. Dietas.

La Ley reguladora confiere derecho a dietas por asistencia, las cuales deben ser fijadas por el propio Consejo Consultivo en virtud de su autonomía orgánica y funcional. A tal efecto, por Acuerdo 1/2014, de 17 de enero, del que se da cuenta en la Sección de normativa de esta misma Memoria, se prorrogó, para 2014, el régimen establecido por Acuerdo 5/2010, de 7 de junio, por el que se habían reducido en un 5% el importe de las dietas, en el marco de la política general de restricción del gasto público. Las cuantías y reglas de aplicación se publicaron en el *Repertorio-Memoria de 2010*, al que nos remitimos y que puede consultarse en la página web del Consejo (*Publicaciones > Memorias*) y también en el apartado de transparencia (*Información > Transparencia > Económica*).

2. Procedimiento presupuestario.

El Consejo Consultivo ha continuado durante 2014 observando el Acuerdo 5/1997, de 19 de junio, sobre *Gestión administrativa y contable y tramitación de nóminas de su personal*, que recogíamos en la Sección de Normativa de nuestro *Repertorio-Memoria* de 1997, por el que se asumió íntegramente la gestión económica y financiera del Consejo Consultivo, incluido lo relativo a nóminas, que también se asumió desde 1 de enero de 1998, tal y como expresábamos en nuestra *Memoria de 1998*.

3. Presupuesto para 2014.

De conformidad con lo establecido en su Reglamento, el Consejo Consultivo, haciendo uso de su autonomía en materia presupuestaria, en su Sesión 10/13, de 25 de julio, aprobó, mediante Acuerdo 3/2013, el Anteproyecto de su Presupuesto para 2014 y lo remitió al Consejo de Gobierno para su inclusión como Sección independiente en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2014.

Dicho Presupuesto fue aprobado, sin enmienda alguna, tanto por el Consejo de Gobierno, como, definitivamente, por el Parlamento, e incluido en la Ley 12/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2014, de la que se da cuenta en la Sección de normativa de esta *Memoria*.

Se incluye el referido Presupuesto en el epígrafe siguiente sobre la contabilidad del Consejo Consultivo durante 2014.

4. Contabilidad del ejercicio de 2014.

La actividad del Consejo Consultivo durante 2014 ha dado lugar, en su conjunto, a las siguientes operaciones contables:

A) Liquidación del Presupuesto del Consejo Consultivo de La Rioja del año 2014.

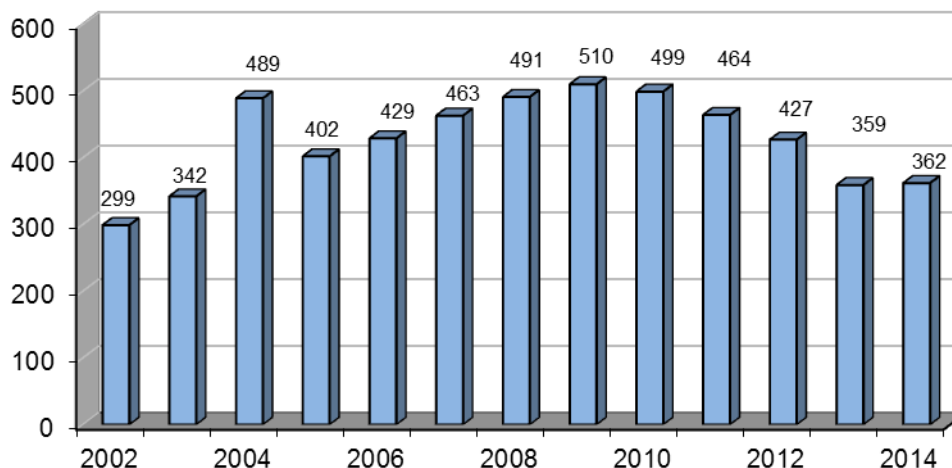
Capítulo I.							
Concepto	Crédito inicial	Modificaciones	Definitivo	Obligaciones	Pagos	P.P.	Saldo
110.00	10.400,00	--	10.400,00	8.766,41	8.766,41	--	1.633,59
110.01	14.017,00	--	14.017,00	13.786,61	13.786,61	--	230,39
110.09	406,00	--	406,00	--	--	--	406
120.00	28.652,00	--	28.652,00	25.392,34	25.392,34	--	3.259,66
120.05	5.886,00	--	5.886,00	6.534,75	6.534,75	--	-648,75
120.99	590,00	--	590,00	--	--	--	590
121.00	18.265,00	--	18.265,00	17.967,49	17.967,49	--	297,51
121.01	38.324,00	--	38.324,00	38.386,27	38.386,27	--	-62,27
121.99	886,00	--	886,00	--	--	--	886
131.00	4.205,00	--	4.205,00	--	--	--	4.205
131.01	5.016,00	--	5.016,00	--	--	--	5.016
131.99	310,00	--	310,00	--	--	--	310
151.	--	--	--	8.399,00	8.399,00	--	-8.399
160.00	30.000	--	30.000	28.334,72	25.155,93	3.178,79	1.665,28
Total Cap. I	156.957,00	0,00	156.957,00	147.567,59	144.388,8	3.178,79	9.389,41
Capítulo II.							
Concepto	Crédito inicial	Modificaciones	Definitivo	Obligaciones	Pagos	P.P.	Saldo
212.00	4.000,00	--	4.000,00	1.180,37	1.180,37	--	2.819,63
220.00	5.000,00	--	5.000,00	7.685,23	7.685,23	--	-2.685,23
220.01	3.500,00	--	3.500,00	6.630,51	6.630,51	--	-3.130,51
220.02	22.000,00	--	22.000,00	24.298,65	24.298,65	--	-2.298,65
221.02	2.000,00	--	2.000,00	828,24	828,24	--	1.171,76
222.00	2.500,00	--	2.500,00	992,65	992,65	--	1.507,35
222.01	1.000,00	--	1.000,00	224,33	224,33	--	775,67
226.06	1.000,00	--	1.000,00	--	--	--	1.000,00
226.99	1.000,00	--	1.000,00	--	--	--	1.000,00
227.00	9.000,00	--	9.000,00	7.042,68	7.042,68	--	1.957,32
227.07	4.000,00	--	4.000,00	290,40	290,40	--	3.709,60
227.99	5.000,00	--	5.000,00	5.608,38	5.608,38	--	- 608,38
230.	1.000,00	--	1.000,00	910,09	910,09	--	89,91
231.	1.000,00	--	1.000,00	768,83	768,83	--	231,17
233.	143.000,00	--	143.000,00	119.842,55	119.842,55	--	23.157,45
Total Cap.II	205.000,00	0,00	205.000,00	176.302,91	176.302,91	0,00	28.697,09
Suma total	361.957,00	0,00	361.957,00	323.870,50	320.691,71	3.178,79	38.086,50

B) Ejecución del Presupuesto de 2014.

Siendo el monto presupuestado de 361.957,00 euros y el ejecutado de 323.870,50 euros, la ejecución del presupuesto del Consejo Consultivo alcanza, en 2014, un porcentaje del 89,48 %, resultando un sobrante de 38.086,50 euros, que se reintegró a la Consejería de Hacienda.

El siguiente gráfico permite apreciar la restricción presupuestaria que, en línea con seguida por los Presupuestos Generales de la CAR, se ha impuesto el Consejo Consultivo en el marco de ahorro que requiere la crisis económica.

Evolución presupuestaria (en miles de €)



5. Aprobación de la Cuenta General del Consejo Consultivo de 2013.

Por Acuerdo adoptado en la Sesión 1/2014, de 17 de enero, el Consejo Consultivo de La Rioja aprobó, por unanimidad, la Cuenta General del Consejo Consultivo de La Rioja correspondiente al ejercicio de 2013 y cuyo resumen general es el siguiente:

- Presupuesto definitivo:	359.457,00 euros
- Ejecutado:	315.314,27 euros
- Saldo final (devuelto a Hacienda):	44.142,73 euros

6. Asistencia técnica en materia contable y financiera.

En 2014, continuó el contrato de asistencia técnica, del que se daba cuenta en la Memoria de 1998, con la empresa *Síntesis Económica Asesores S.L.*, de Logroño.

V. RELACIONES INSTITUCIONALES.

1. Memoria del Consejo Consultivo de 2013.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 55.1 del Reglamento del Consejo, aprobado por Decreto 8/2002, de 24 de enero, el Consejo Consultivo, mediante Acuerdo 2/2014, adoptado en la Sesión 2/2014, de 25 de febrero, aprobó la *Memoria* de sus actividades correspondiente al año 2013 que, según el criterio adoptado por el propio Consejo en su Sesión 8/2012, de 7 de junio, únicamente se publicó en el apartado *Memorias* de la página del Consejo en internet.

2. Repertorio General del Consejo Consultivo de 2013.

En la expresada Sesión 2/2012, de 30 de enero, el Consejo Consultivo adoptó el criterio de interrumpir sus publicaciones en formato papel, por lo que el *Repertorio General* de 2010 fue el último editado como libro. En consecuencia, todo el contenido habitual del *Repertorio* anual del Consejo correspondiente al año 2014, sólo se publica en los correspondientes apartados del espacio del Consejo en internet (www.ccrioja.es), especialmente en el precitado apartado de *Memorias*, salvo los *Dictámenes* e *Índices* analítico y referencial, que cuentan con sus propios apartados donde pueden ser consultados. También es ilustrativa la consulta del apartado *Crónicas*, donde se ofrece una visión completa de la actividad consultiva del Consejo en cada año.

3. Relaciones con instituciones oficiales.

A lo largo de 2014, el Consejo Consultivo ha mantenido diversas relaciones con otras instituciones oficiales, entre las que cabe destacar las siguientes:

A) Comunidad Autónoma.

Durante 2014, el Consejo Consultivo, a través de su Presidente, ha mantenido las habituales relaciones institucionales con el Parlamento de La Rioja, Gobierno y demás instituciones de la Comunidad Autónoma de la Rioja, asistiendo en representación del Consejo a los diversos actos institucionales organizados por las mismas a los que ha sido invitado.

B) Universidad.

En la Sección de Normativa del Repertorio general de 1997, se recogió el Convenio firmado dicho año entre el Consejo Consultivo (CCR) y la Universidad de La Rioja (UR) para la realización en dicho Consejo de prácticas por parte de alumnos de la Facultad de Derecho de la citada Universidad. En 10 de octubre de 2013, se firmó la actualización dicho Convenio, el cual ha seguido siendo observado por ambas partes durante el año 2014 y que puede ser consultado en el espacio de internet del Consejo, en el apartado *Información > Relaciones externas > Prácticas universitarias*.

Igualmente, ha seguido aplicándose el precitado Convenio, entre el Consejo y la UR, de fecha 2 de octubre de 2003, para el acceso del Consejo a fondos y servicios bibliográficos y documentales de la UR.

C) Administración Local.

El Consejo Consultivo ha sido invitado a diversos actos institucionales de la Administración Local de La Rioja.

4. Relaciones institucionales con otros Altos Órganos Consultivos.

En cumplimiento de esta función reglamentaria, el Consejo Consultivo de La Rioja ha mantenido durante el año de 2014 las habituales relaciones institucionales con el Consejo de Estado, los Altos Órganos Consultivos y los Servicios Jurídicos de las Comunidades Autónomas. Destacan especialmente en este apartado los siguientes eventos a los que ha asistido alguna representación del Consejo:

-Reunión de Presidentes de Consejos Consultivos, organizada por el Consejo Consultivo de Andalucía y celebrada en Granada, los días 27 y 28 de marzo. Asistente: el Letrado-Secretario General, D. Ignacio Granado Hijelmo, en nombre y representación del Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja.

-III Jornadas de Letrados del Consejo de Estado y de Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas, organizadas por el Consejo Consultivo de Castilla y León y celebradas en Zamora, los días 19 y 20 de junio de 2014. Asistente: El Letrado Secretario general, D. Ignacio Granado Hijelmo, que impartió una ponencia titulada “Función consultiva y limitaciones cuantitativas: un análisis de Derecho autonómico comparado sobre las limitaciones establecidas para consultar preceptivamente en casos de responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas, con un “excursus” sobre los baremos de indemnización y los factores de corrección”, publicada luego, bajo el título, “Función consultiva y limitaciones cuantitativas: un análisis de Derecho Comparado sobre las cuantías mínimas establecidas para consultar preceptivamente en casos de responsabilidad patrimonial”, en *Revista Española de la Función Consultiva*, 21, 2014, págs. 45-

95; e insertada en la página del Consejo en internet (www.ccrioja.es > *Doctrina> Estudios > Responsabilidad*).

-*XVI Jornadas de la Función Consultiva*, organizadas por el Consejo Consultivo del Principado de Asturias y celebradas en Gijón, los días 1, 2, y 3 de octubre de 2014. Asistente: D. Ignacio Granado Hijelmo, Letrado-Secretario General del Consejo.

SECCIÓN SEGUNDA

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

El artículo 47.1 del Reglamento del Consejo Consultivo faculta a éste para exponer en sus Memorias las sugerencias que estime oportuno realizar para la mejora de la actuación administrativa.

Se trata de una facultad tradicional en el funcionamiento de los Altos Órganos Consultivos que tiene por objeto instrumentar en la práctica el diálogo de doble dirección entre los entes consultantes y los organismos consultivos en orden a una mejor administración de los asuntos públicos que les competen.

En ejecución de esa facultad, este Consejo Consultivo incluyó en el *Repertorio General* de 1996 unas amplias consideraciones generales sobre la posición institucional del Consejo Consultivo que siempre deben tenerse presentes y que nuevamente reiteramos. Por su parte, en los *Repertorios Generales* de años posteriores se recogieron como observaciones y sugerencias algunas más concretas referidas a distintos temas de interés administrativo.

En 2014, se tendrá por incluido en este epígrafe el extracto de la doctrina del Consejo Consultivo de La Rioja durante el año de 2014, realizado por el Letrado Secretario General D. Ignacio Granado Hijelmo.

Este epígrafe, podrá ser consultado en el espacio del Consejo Consultivo en internet (www.ccrioja.es > *Crónicas*> 2014).

TERCERA PARTE

DICTÁMENES DE 2014

Durante el año 2014, el Consejo Consultivo de La Rioja ha emitido los siguientes Dictámenes que se incluyen a texto completo, salvo los datos de identidad de las personas que se reducen a iniciales.

Estos dictámenes pueden ser consultados en el espacio de internet del Consejo (www.ccrioja.es > Dictámenes > Índice cronológico> 2014).

CUARTA PARTE

DOCTRINA LEGAL DE 2014

De los Dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año de 2014, se desprende la doctrina legal que se extracta en los diversos índices que se acompañan.

I

INDICE ANALÍTICO REFUNDIDO CON EXTRACTO DE LA DOCTRINA CONSULTIVA (2005-2014)

En los *Repertorios* de los años 1996 a 2006, se incluyó un completo índice analítico, elaborado por D. Ignacio Granado Hijelmo, de la doctrina legal establecida por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año correspondiente. Propiamente, no se trataba de un mero índice analítico, sino de un auténtico resumen de la doctrina, ya que ésta se extracta literalmente.

Desde el *Repertorio de 2007*, se procedió a un replanteamiento de tan detallado índice, debido, por un lado, a que la doctrina de cada año se resume en la *Crónica* anual correspondiente que se publica en la página *web* del Consejo; y, por otro, a que su autor prepara una edición refundida que recopile toda la doctrina legal sentada por el Consejo Consultivo desde su creación en 1996, con objeto de permitir una consulta globalizada y no por años, y que, además, quede volcada en la página *web* del Consejo Consultivo en internet, de forma que pueda ser localizada más cómoda y rápidamente mediante el buscador.

Entre tanto y como ya se hiciera el año anterior, en 2014 se ha optado por completar el actual índice refundido de los años 2005 a 2013, ampliándolo, en cuanto esté concluido, al periodo 2005-2014. Se trata de un índice de voces referenciales ordenado alfabéticamente por materias, que incluirá referencias, no sólo a los Dictámenes del año 2014, sino también a los de años anteriores (concretamente, 2005 a 2014), como un avance del futuro índice general refundido.

Puede ser consultado dicho índice, pulsando, en el espacio del Consejo en internet (www.ccrioja.es > Dictámenes> Índices > *Analítico* > Integrado 2005-2013), si bien está previsto su pronto traslado al epígrafe: (www.ccrioja.es > Doctrina> por voces: *Diccionario* > Integrado 2005-2014).

II

INDICE DE REFERENCIAS NORMATIVAS Y JURISPRUDENCIALES

Como en años anteriores, se incluye un completo Índice de referencias normativas y jurisprudenciales que recoge todas las citas de disposiciones legales (indicando sus preceptos concretos), resoluciones judiciales (señalando su numeración y fecha) y de dictámenes de Altos Órganos Consultivos (con expresión de su fecha) que han sido efectuadas en cada uno de los dictámenes emitidos en 2014 por el Consejo Consultivo de La Rioja (refiriendo el Fundamento Jurídico en el que se contiene la cita).

Puede ser consultado dicho índice en el espacio del Consejo en internet (www.ccrioja.es > Dictámenes > Índices > Referencial > 2014).